



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 387

La Paz, 21 MAYO 2019

VISTOS:

El Servicio Nacional de Riego (SENARI), mediante CITE: SENARI/LP/NOT/498/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, solicita aprobación de escala salarial en aplicación del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso j), Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establecer la política salarial del Sector Público.

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019, aprueba el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; asimismo, la Disposición Final Tercera de la precitada norma legal dispone que el incremento salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas) realizar las modificaciones presupuestarias de trasposos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el artículo 6 de la señalada Ley, debiendo informar del hecho a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que el Servicio Nacional de Riego (SENARI), a fin de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Administrativa Ejecutiva SENARI N° 05/2019, de 8 de mayo de 2019, Informe Legal SENARI INF/A.L. N° 11/2019, de 8 de mayo de 2019, Informe Técnico SENARI-UAF N° 010/2019, de 6 de mayo de 2019 y Escala Salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 078/19 de 16 de mayo de 2019, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 48/2019 de 16 de mayo de 2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de la escala salarial, para el Servicio Nacional de Riego (SENARI).

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Orlando García
Vo. Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Orlando García
Vo. Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Orlando García
Vo. Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Verónica Casabianca Vilca
Vo. Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Verónica Casabianca Vilca
Vo. Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiaefinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



387

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Servicio Nacional de Riego (SENARI), con incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) con retroactividad al 1 de enero de 2019, compuesta por 18 ítems distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs160.036.- (Ciento Sesenta Mil Treinta y Seis 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 41-111 "Transferencias TGN".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Handwritten signature]
Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quispe Mamani
Ejecutivo de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



COPIA LEGALIZADA



ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)
ANEXO N° 1

387 **MMaya**
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Entidad: 0288 SERVICIO NACIONAL DE RIEGO
Fuente: 41 TRANSFERENCIAS T.G.N.
Org .Fin: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
Gasto: Corriente

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL SUELDO	Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVA	3º	1	DIRECTOR EJECUTIVO	1	19,055	19,055
	4º	2	JEFE DE UNIDAD	4	12,994	51,976
OPERATIVA	5º	3	PROFESIONAL I	5	8,242	41,210
	5º	4	PROFESIONAL II	3	7,469	22,407
	5º	5	PROFESIONAL III	1	7,157	7,157
	6º	6	TÉCNICO I	1	6,533	6,533
	6º	7	SECRETARIA	1	4,320	4,320
	6º	8	AUXILIAR I	1	4,022	4,022
	6º	9	AUXILIAR II	1	3,356	3,356
	TOTAL COSTO MENSUAL				18	
TOTAL COSTO ANUAL						1,920,432

[Signature]
Mabel Sánchez Sánchez
RESPONSABLE DE RR.HH.
Servicio Nacional de Riego

[Signature]
Lic. Edwin Nicolás Lisidro
Jefe Unidad Administrativa y Financiera
SERVICIO NACIONAL DE RIEGO

[Signature]
Ing. Iván A. Camacho
Director Nacional Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL DE RIEGO

Unidad del Sector Productivo
Edson Fernando
Suñer
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Heronica
Casabianca Vilca
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Sergio Orlando
Chavez Garcia
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Zenón Pedro Mamani Ticona
Director Gral. Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas